

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2018-MDY

Yura, 05 de Abril del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 085-2018-GPYP-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; informe N° 066-2018-CAVV/GDUR/MDY suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política y administrativa de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N°27972- "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, mediante Ley Nro. 29230-Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece en el Marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Locales impulsen la Ejecución de proyectos de Inversión de Impacto Regional y Local con la Participación del sector Privado mediante la Suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Nacional, regional o Local.

Que, el Art° 23 numeral 23.2 inciso b) de la Directiva N°005-2010-EF/76 .01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N°30-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala que las modificaciones presupuestales a nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: Los Créditos Suplementarios por Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito se aprueba con Acuerdo de Concejo.

Que mediante Acuerdo de Consejo N° 80-2016-MDY de fecha 18 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Yura priorizo el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA (II ETAPA)" con código SNIP N° 269298, para el financiamiento y ejecución del proyecto, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, al Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY de fecha 11 de julio de 2017, se le ha encargado la conducción del Proceso de Selección N° 01-2017-CE-MDY-LEY 29230 Contratación de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA".

Que, con fecha 18 de septiembre de 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 01-2017-CE-MDY-LEY 29230 para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" a Yura S.A. El monto total de la Inversión está compuesto por el monto de inversión, con el que se adjudicó la Buena Pro del Proyecto, que asciende a S/ 5'252,289.52 (cinco millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve y 52/100) soles, y los costos de supervisión que ascienden a S/ 200,760.00 (doscientos mil setecientos sesenta y 00/100) soles, haciendo la suma total de S/ 5,453,049.52 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuarenta y nueve con 52/100) soles, incluido IGV, e incluirá los costos que se generen durante la fase de ejecución propia del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el marco normativo de Invierte.pe vigente y conforme al Reglamento de la Ley N° 29230.



Que, con fecha 26 de septiembre de 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2017-MDY- Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" al Consorcio Yura Charlotte con un monto total que asciende a S/ 200,760.00 (doscientos mil setecientos sesenta con 00/100 soles), incluidos el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello necesario para la correcta ejecución de la prestación.



Que mediante informe N° 246-2018-ECB-GPYP-MDY de fecha 15 de setiembre del año 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa a la Alcaldía, concluyendo que el monto total de S/ 5'453,049.52 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE Y 52/100) soles, ofertado por el Postor Yura S.A. para el financiamiento y ejecución del proyecto de selección "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" se encuentra dentro del límite de emisión de CIPRIL para el año 2017, vigente asignado, correspondiente a S/ 47'377,048.00 (Cuarenta y siete millones trecientos setenta y siete mil cuarenta y ocho con 00/100) soles para la Municipalidad Distrital de Yura para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 036-2017-EF.



Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas con la Ley Nro. 29230 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 036-2017-EF y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Organiza de Municipalidades;



Que, mediante informe N° 066-2018-CAVV/GDUR/MDY suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la afectación presupuestal y financiera en el SIAF, de Conformidad de Servicio de Supervisión de avance de obra, para el CIPRIL del trimestre N° 01 correspondiente a los meses de Noviembre 2017, Diciembre 2017 y Enero 2018 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA".

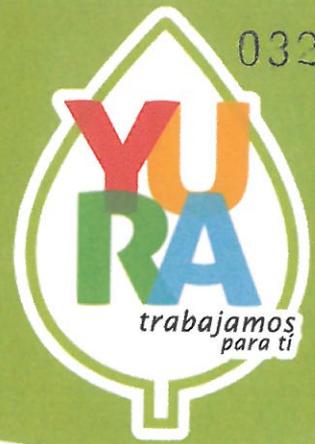
Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad ha emitido el Informe N° 085-2018-GPYP-MDY, donde sugiere aprobar con Resolución de Alcaldía las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional.



En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere al Despacho de la Alcaldía el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos mediante crédito Suplementario con nota de tipo 002, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 66,083.50 (Sesenta y seis mil ochenta y tres y 50/100) soles, por concepto de Supervisión de avance de obra; con Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito bajo el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:



**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0080 0091 2193419 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA 22 047 0105		
Meta: 00001 - 0171553 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 40202		66,084
19 B RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		66,084
6 GASTOS DE CAPITAL		66,084
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66,084
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66,084
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66,084
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66,084
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		66,084
<b>TOTAL:</b>		<b>66,084</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB TR TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 B RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		66,084
1.8 ENDEUDAMIENTO		66,084
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		66,084
1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS		66,084
1.8.2.1.2 OTROS CREDITOS INTERNOS		66,084
1.8.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL		66,084
<b>TOTAL:</b>		<b>66,084</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Secretaría General que notifique a Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Cumplimiento de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Max Oscar Moscoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE